

**Taller Jiménez Valdez, Norma Elizabeth Jiménez Valdez.**  
**DEMANDADO:** María Beatriz Jiménez Jurado, Carlos Alberto Jiménez Piedra.  
**TRAMITE:** Ordinario.  
**CUANTIA:** Indeterminada.  
**JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - QUITO.** 26 de abril de 1994, las 15:00-  
**VISTOS:** En virtud del sorteo correspondiente avoco conocimiento de la presente causa.  
 En lo principal la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, en consecuencia se corre traslado con el contenido de la misma a los demandados María Beatriz Jiménez Jurado y Carlos Alberto Jiménez Piedra, a fin de que la contesten en el término de 15 días conforme lo dispone el Art. 406 del Código de Procedimiento Civil a fin de que se propongan las excepciones perentoria y dilatoria a que se creyeran asistidos bajo apercibimiento de rebeldía. Inscríbase la demanda en el Registro de la Propiedad, conforme lo dispone el Art. 1053 del Código legal invocado. A los herederos presuntos y desconocidos José Miguel Jiménez Díaz se los citará por medio de la prensa en virtud del Art. 86 del Código Adjetivo. Al demandado Carlos Alberto Jiménez Piedra se lo citará mediante exhorto rogativo que se envíe al Embajador de Inglaterra en la República del Ecuador debiéndose enviar el correspondiente despacho, a la demandada María Beatriz Jiménez Jurado se la cita en el lugar indicado; la documentación acompañada agreguese al proceso, téngase en cuenta el casillero judicial señalado. Notifíquese (f) Dr. Germán González del Pozo (Juez).  
 Lo que pongo a conocimiento para los fines de Ley, previniéndole de la obligación de que tienen que señalar domicilio judicial dentro del perímetro de Ley para posteriores notificaciones.  
 Lodo, Juan Salvador Vásquez SECRETARIO  
 hay un sello  
 la/16

se creen asistidos bajo apercibimiento en rebeldía por el término de quince días conforme lo establece el Art. 406 del referido cuerpo legal. Inscríbase la demanda presentada en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, cuéntese en la presente causa con el señor Alcalde de esta ciudad de Quito, así como con el Sr. Síndico Municipal. Notifíquese (f) DR. GERMAN GONZALEZ DEL POZO.- JUEZ.  
**PROVIDENCIA:**  
**JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - QUITO.** 3 de junio de 1994, las 17:00.-  
 El escrito que antecede agréguese a los autos. Atento a lo que en él se solicita, ampliase la providencia de tres de mayo del año en curso disponiéndose la citación por la prensa y de conformidad con el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil a los demandados Sres. JOSE MIGUEL SANCHEZ INSUASTI, GALDYS TATIANA SANCHEZ INSUASTI, SILVIA JIMENEZ SANCHEZ INSUASTI, NOIRA ELENA SANCHEZ INSUASTI, al fin de que contesten con las excepciones dilatorias y perentorias a las que se crean asistidos bajo apercibimiento de rebeldía por el término de quince días conforme lo establecido en el Art. 406 del referido cuerpo legal. Notifíquese (f) DR. GERMAN GONZALEZ DEL POZO.- JUEZ.  
 Lo que pongo en conocimiento para los fines de ley, previniéndoles de su obligación de señalar domicilio y casillero judicial para futuras notificaciones dentro del perímetro legal. Certifico.  
 Lodo, Juan Germán Salvador. SECRETARIO  
 hay un sello  
 la/917

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
**EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE "ASEINFORS D.C. CIA. LTDA."**

1.- **CELEBRACION Y APROBACION:** La escritura pública de constitución de "ASEINFORS D.C. CIA. LTDA." se otorgó en la ciudad de Quito el 3 de junio de 1994 ante el Notario vigésimo Noveno del cantón Quito. La señora doctora Beatriz García Banderas, Intendente de Compañías de Quito, encargada, la aprobó mediante Resolución Nº 94.1.1.1.1337 de 20 Jun. 1994.  
 2.- **OTORGANTES:** Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada los señores:  

NOMINA	E. CIVIL	NACIONALIDAD	DOMICILIO
Rubén Cousin Arregui	soltero	ecuatoriana	Quito
Lenny Monge Genova	casado	ecuatoriana	Quito
Jacinto Carrasco Andrade	casado	ecuatoriana	Quito
Diego Páez Navarrete	casado	ecuatoriana	Quito
Rubén Vergara Avalo	casado	argentina	Quito

 El señor Jacinto Carrasco Andrade, comparece por sus propios derechos y como Gerente de "DIGICOM CIA. LTDA.", la misma que es ecuatoriana y domiciliada en Quito. El señor Diego Páez Navarrete, comparece en calidad de Presidente de la citada compañía.  
 3.- **NOMBRE Y PLAZO:** El nombre de la compañía es "ASEINFORS D.C. CIA. LTDA." y tiene un plazo de duración de 50 años.  
 4.- **DOMICILIO:** El domicilio de la compañía es la ciudad de Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha.  
 5.- **OBJETO SOCIAL:** La compañía tendrá por objeto "la representación y comercialización de programas, software, bases de datos, equipos de comunicación... prestar asesoría, instrucción, capacitación y desarrollar investigaciones en las áreas de informática, sistemas...".  
 6.- **CAPITAL SOCIAL:** El capital social de la compañía es \$: 100'000.000,00 dividido en 100.000 participaciones de \$: 1.000,00 cada una.  
 7.- **INTEGRACION DEL CAPITAL:** El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: En numerario \$: 50'000.000,00 y el saldo de \$6. 50'000.000,00 será cancelado en el plazo máximo de doce meses.  
 8.- **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL:** La compañía es gobernada por la Junta General de Socios y administrada por el Presidente, el Gerente General y el Gerente. La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía la ejerce el Presidente y el Gerente General, conjunta o individualmente. Para desempeñar los cargos de Presidente, Gerente General y Gerente, han designado a los señores: Ing. Jacinto Carrasco Andrade, Rubén Vergara Avalo y Lenny Monge Genovesse, respectivamente.  
 Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, 20 Jun. 1994.  
 Dr. Victor Cevallos Vásquez  
 SECRETARIO GENERAL  
 la/943

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
**EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE TALLER INFANTIL ALOUETTE C. LTDA.**

1.- **CELEBRACION Y APROBACION:** La escritura pública de constitución de TALLER INFANTIL ALOUETTE C. LTDA. se otorgó en la ciudad de Quito el 2 de junio de 1994 ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito. La señora Intendente de Compañías de Quito (E), doctora Beatriz García Banderas, la aprobó mediante Resolución No. 94.1.1.1.1337 de 20 Jun. 1994.  
 2.- **OTORGANTES:** Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada los señores:  

NOMINA	E. CIVIL	NACIONALIDAD	DOMICILIO
Mónica Carrón Mendoza	casada	ecuatoriana	Quito
Catalina Yépez Reyes	casada	ecuatoriana	Quito
María Julia Mendonça Azevedo	casada	brasileña	Quito

 3.- **NOMBRE Y PLAZO:** El nombre de la compañía es "TALLER INFANTIL ALOUETTE C. LTDA." y tiene un plazo de duración de 50 años.  
 4.- **DOMICILIO:** El domicilio de la compañía es la ciudad de Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha.  
 5.- **OBJETO SOCIAL:** El objeto social de la compañía es: Brindar servicios educativos en todas sus fases, que incluyen la atención de las dificultades de aprendizaje, clases de idiomas y talleres de arte, actividades de esparcimiento y labores conexas; establecerá y administrará centros de educación y guarderías...  
 6.- **CAPITAL SOCIAL:** El capital social de la compañía es \$: 2'100.000,00, dividido en 2.100 participaciones de \$: 1.000,00 cada una.  
 7.- **INTEGRACION DEL CAPITAL:** El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: En numerario \$: 1'050.000,00 y el saldo de \$: 1'050.000,00 será pagado en el plazo de doce meses.  
 8.- **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL:** La compañía es gobernada por la junta general de socios y administrada por el Presidente y el Gerente. La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía ejercen el Presidente y el Gerente, individual o conjuntamente. Para desempeñar los cargos de Presidente y Gerente se han nombrado a las señoras Loda, Mónica Carrón y Loda, Catalina Yépez, respectivamente.  
 Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, 20 Jun. 1994.  
 Dr. Victor Cevallos Vásquez  
 SECRETARIO GENERAL  
 la/942